



Expte. 52/11

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIOMASA AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Objeto.- Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regirse la adjudicación y posterior ejecución del contrato de suministro de biomasa para sustento de las calderas de esta índole del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Justificación.- El presente contrato tiene como objeto proveer a las distintas instalaciones de biomasa del combustible necesario para su funcionamiento en óptimas condiciones.

2. INSTALACIONES

Se describen en el presente epígrafe las instalaciones donde se efectuará el suministro objeto del presente contrato, su ubicación y la maquinaria objeto de suministro.

Complejo Deportivo Núñez Blanca
c/ Torre Pedro de Morales s/n

Dispone de:

- ✓ 2 calderas de biomasa de 250 Kcal/h
- ✓ 2 silos con capacidad para 8.000 Kg. de biomasa.

Complejo Deportivo Chana
c/ Virgen de la Consolación s/n

Dispone de:

- ✓ 2 calderas de biomasa de 250 Kcal/h
- ✓ 2 silos con capacidad para 8.000 Kg. de biomasa.

Complejo Deportivo Bola de Oro
c/ Santo Sepulcro s/n

Dispone de:

- ✓ 1 caldera de biomasa de 250 Kcal/h
- ✓ 1 caldera de biomasa de 150 Kcal/h
- ✓ 2 silos con capacidad para 7.000 Kg. de biomasa.

Si durante la vigencia del contrato el Patronato Municipal de Deportes añadiera a su gestión otras instalaciones sustentadas con biomasa, éstas pasarán a formar parte del objeto del contrato en las mismas condiciones que las existentes en la actualidad.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL COMBUSTIBLE

El licitador deberá presentar oferta para dos tipos de combustible, cuyas especificaciones técnicas deberán ajustarse a las características que se indican a continuación:

Pellet.- Características según certificado DIN.

Hueso de aceituna.-

Humedad (%)	Máximo 15%
Poder calorífico	4.000 kcal. (aprox.)
Cenizas	Menos del 2%

Las condiciones establecidas en la presente cláusula tiene carácter contractual esencial

4. TRAMITACIÓN DE PEDIDOS Y ENTREGAS. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Dada la capacidad de los silos de alimentación de la biomasa en las distintas instalaciones, deberán realizarse múltiples entregas a lo largo de la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria, por tanto, queda obligada a:

- ✓ La adecuada periodicidad del suministro en razón de las necesidades del Patronato Municipal de Deportes de Granada.

Suministro del producto en un plazo máximo de 48 horas, contadas desde la realización del pedido por correo electrónico o fax. A tal fin el suministrador proporcionará correo o fax del departamento de la empresa donde deba realizarse el pedido.

- ✓ Realizar el suministro, en todo caso, de lunes a viernes y de 9'00 a 21'00 horas.

El producto será entregado por traspase del medio de transporte utilizado por el adjudicatario a los silos, *siendo por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y la entrega.*

Las bocas de llenado de los silos son las existentes en las instalaciones correspondiendo al adjudicatario su adaptación a la maquinaria de llenado que disponga.

Antes de comenzar cada descarga, el adjudicatario deberá realizar, a su cargo, un análisis de las características de la biomasa, con objeto de verificar la coincidencia con las condiciones estipuladas en la cláusula 3 del presente pliego.

La descarga de la biomasa se realizará de forma neumática, a una presión inferior a 0,5 bar.

Todo suministro dará lugar a un albarán de entrega por triplicado en el que deberá constar:

- El nombre y dirección del Centro receptor.
- Producto que se suministra.
- Cantidad suministrada.
- Fecha y hora de entrega.
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria.
- Número de albarán.
- Explicación de las facultades de comprobación que asisten al Centro.
- Espacio suficiente para formular conformidad o reparo.

Se deberá adjuntar a dicho albarán de entrega:

- El certificado de limpieza de cisterna.
- El ticket de pesaje del camión.

Corresponderá la supervisión de los suministro al responsable que, para cada instalación, determine el Patronato Municipal de Deportes de Granada, quien deberá comprobar en cada entrega la cantidad de producto y resto de apartados del albarán.

Se entenderá efectuado el suministro cuando el producto esté depositado en los silos de almacenamiento de la correspondiente instalación.

El Patronato Municipal de Deportes pondrá a disposición del adjudicatario la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos de su propiedad, debiendo el suministrador ajustarse en todo momento a lo dispuesto en la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad en el suministro.

5. CONTROL

El Patronato Municipal de Deportes, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para verificación de la calidad y cantidad del suministro. Estos controles podrán ser efectuados por Entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos.

Adicionalmente al análisis preceptivo en cada descarga, descrito en la cláusula anterior, cada **100 toneladas** de biomasa suministrada, el Patronato Municipal de Deportes enviará al Centro de Desarrollo de Energías Renovables (CEDER) una muestra para la verificación de los parámetros mediante ensayo. Los gastos de ensayo serán a cargo del contratista.

Las desviaciones de calidad superiores al 25 % de los valores, de la Norma DIN para el caso del pellet y del porcentaje de humedad en el caso del hueso, facultarán al Patronato Municipal de Deportes para tomar la decisión de resolver el contrato.

6. CALIDAD

Los licitadores deberán acreditar mediante el correspondiente certificado tener implantados algunos de los siguientes sistemas de gestión de calidad (**obligación contractual esencial**):

- ✓ ISO 9001:2008 en los procesos vinculados al suministro de biomasa
- ✓ EFQM en los procesos vinculados al suministro de biomasa.

Será puntuada de acuerdo con los criterios de adjudicación la presentación adicional de alguno de los siguientes sistemas de gestión:

- ✓ OHSAS 18002:2008 (Gestión de salud y seguridad en el trabajo).
- ✓ EN ISO 14001 o EMAS (Gestión medioambiental).
- ✓ ISO 16001:2009 (Sistemas de gestión energética)

7. SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

La ejecución del contrato deberá efectuarse aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y resto de normativa en la materia.

El adjudicatario queda obligado a informar al Patronato Municipal de Deportes de cualquier anomalía que pueda suponer emisiones ilegales o desproporcionadas o con impacto sobre el medioambiente.

A tal fin quedará obligado a la redacción de un Plan de Gestión de Residuos que deberá ser conformado por los servicios técnicos del PMD.

Granada, a uno de marzo de 2011
EL SERVICIO DE INSTALACIONES

Fdo.: Beatriz de Andrés Docio

**ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO**